

ACUERDO DE HORARIO ESPECIAL PARA EL 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2020

En la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre del 2020 se reúnen por una parte la CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL ACA (en adelante "CCS"), con domicilio legal en la Avda. Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Guevara Ramón en su carácter de Tesorero y Berella Walter en su carácter de Pro Tesorero y por la otra parte lo hace el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante "SMATA" con domicilio legal en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Sergio Pignanelli en su carácter de secretario gremial, Adrian Valle en carácter de sub secretario gremial, Horacio González en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal, Guillermo Flores en carácter de Miembro del Consejo Directivo Nacional, Roberto Galván en su carácter de colaborador gremial, conjuntamente denominada LAS PARTES quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Los días 24 y 31 de Diciembre 2020, el personal de Auxilio Mecánico y Playeros y Expendedores de Combustibles que toma servicio a las 15 Hs. Se retirara a las 21 Hs. "y el personal que lo hace a las 16 Hs. Se retira a las 22 Hs. En todos los casos deberá cumplirse un mínimo de 6 (seis) horas efectivas de trabajo y en el caso de Auxilio Mecánico se contemplaran los 45 minutos previos para la bajada a las bases.

En el caso de que por razones de servicios el trabajador deba dejar su turno con posterioridad al horario de salida, percibirá la suma acordada para la cobertura de guardias.

El break para el brindis tanto de Auxilio Mecánico y Expendedores de Combustibles se realizara entre las 23:00 Hs. Y 01:00Hs. Del día posterior.

SEGUNDA: Los trabajadores que fueran asignados para la cobertura de guardias de los servicios en los días 24 y 31 de Diciembre 2020, percibirán un adicional no remunerativo de pesos \$5.900,00.- (cinco mil novecientos) para cada uno de los días trabajados.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá únicamente vigencia en el ámbito de CABA Y GBA.

CUARTA: Las partes acuerdan que para el resto del país las guardias se realizarán de acuerdo a las necesidades operativas de cada concesionario.

QUINTA: Las partes firmantes del presente acuerdo manifiestan que el mismo tendrá vigencia pura y exclusivamente, para los días 24 y 31 de Diciembre 2020.

SEXTA: Los intervinientes en el presente acuerdo se comprometen a negociar en los años subsiguientes las condiciones y valores aquí pactados.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y un solo efecto.


HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


Guevara R.H.
Tesorero CCS
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.